

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 23 de Abril de 1881.

NUMERO 951

DIRECTOR.—JUAN X. VENERO.  
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED

### A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocación en el pago de la inserción de piezas judiciales que se remitan para su publicación en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas de manuscrito no deben contener más de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formación de nuevas líneas conforme esa regla.

### CALENDARIO

Este día sale el Sol á las 5 horas 49 minutos y se pone el Sol á las 6 horas 7 minutos.—Sale la Luna á la 1 hora y 54 minutos de la mañana.

SÁBADO 23.—In Albis.—San Jorge, mártir; san Fortunato, mártir; san Adalberto, obispo de Praga; san Gerardo, obispo.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

##### Secretaría de Gobernación

Aviso.—Conocimiento de las principales operaciones practicadas en el Registro General de Hipotecas.

##### Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento Marítimo.

##### Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

##### Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

##### Revista Exterior.

Noticias generales.—Un sistema de ferrocarril de vía angosta para México.

##### Sección Científica é Industrial.

Observaciones meteorológicas.—La lepra y su tratamiento.

##### Sección de Avisos.

Anuncios.

### SECCION OFICIAL.

#### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Habiendo terminado la licencia concedida al Señor Don José Lorenzo y Barreto, para separarse de la Administración General de Correos, en esta fecha ha vuelto al desempeño de sus funciones.

Palacio Nacional.—San José, 21 de abril de 1881.

Conocimiento de las principales operaciones efectuadas en esta oficina en la presente semana.

En el Partido de Hipotecas se han hecho 23 inscripciones, 18 cancelaciones y cinco certificaciones, y se despacha con fecha 31 de marzo próximo pasado.

En el id. de Heredia 45 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo marzo.

En el id. Occidental, 39 inscripciones, y se despacha con fecha 30 del mismo

En el id. de San José, 38 inscripciones, y se despacha con fecha 5 del corriente.

En el id. de Cartago, 10 inscripciones, y se despacha con fecha 18 del mes de abril corriente.

Derechos devengados: \$424,50 cts. Registro General de Hipotecas.—San José, 22 de abril de 1881.

B. SALAZAR.

#### SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

##### MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

###### ENTRADA Y SALIDA.

Abril 21.—El vapor "General Guardia" regresó del Bebedero ayer á las 3 p. m. Pasajeros: Isidro Honregeaud, A. Hydorn, Marcelino Castro y Matilde Valléjos.

Abril 22.—El vapor correo "General Guardia" zarpó para el Bebedero hoy á las 3 p. m. Pasajeros: Carlos Gabuardi, Leonidas Ramirez, Matilde Valléjos, Marcelino Castro, Pedro Segura; y Casilda de Rios, y de carga 3,972 libras.

#### ADMON. JUDICIAL.

##### Corte Suprema de Justicia.

###### Corte Plena.

###### Artículo único.

Se dió cuenta con el oficio del Honorable Señor Ministro de Justicia, de esta misma fecha, comunicando el acuerdo por el cual se reelige á Don Joaquín Fonseca, Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia de Alajuela, para el próximo período; y estando presente el nombrado, prestó el juramento de ley.

##### Sala Primera.

1.—Se introdujo á la oficina la ejecución entre los Señores Nicolasa Matamóros, José Custodio Avendaño, David y Francisca Leon y otros.

2.—Se proveyó autos en la instrucción contra Bernabé Molina, por estupro.

3.—Igual proveído se dictó en la causa contra Ceferino Moya Duran, por homicidio.

San José, 23 de abril de 1881.

El Secretario  
BENITO SERRANO

##### Sala segunda

1.—Se mandaron correr los traslados de ley, en la mortual de Higinio Rodríguez, y María Andrea Villéjas.

2.—Se aprobó el auto de sobreseimiento, en la instrucción por hurto de café de Don Juan Orlich.

3.—Igual decreto recajó en la instrucción seguida por lesiones causadas al Señor Torcuato Quiros Blanco.

4.—En la ejecución de los Señores Fernández & Tristan, contra la Señora María Alvarado de Sánchez, se confirmó la sentencia de remate de primera Instancia, con costas á cargo de la apelante.

San José, abril 22 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

NOTA.—En esta Secretaría están á disposición de las personas que se expresan, las siguientes cantidades que les corresponden por costas judiciales.

Al Señor José Francisco Vialóbos, ex-Alcalde de Santo Domingo .....	\$ 0.75
" " Concepcion Leiva .....	" 0.50
" " José Zúñiga, ex-Alcalde de Desamparados .....	" 2.06
" " Manuel Zavalera, ex-Alcalde de Desamparados .....	" 5.12
" " Cerlindo Villareal, ex-Alcalde de Santana .....	" 2.06
" " Jesus Roldan, ex-Alcalde de Escasú .....	" 1.50
" " Doctor Ramon Céspedes .....	" 0.20
" " Emigdio Zamora .....	" 0.75
" " Guadalupe Quesada .....	" 0.50
" " Policarpo Corrales .....	" 1.50
" " Leonidas Alfaro .....	" 1.00
" " Francisco Angulo y Narvaez .....	" 0.50
" " Nicolas Cubero .....	" 0.50
" " Carmen Méndez .....	" 0.50
" " José Jiménez Soto .....	" 0.50
" " Jerónimo Ocampo .....	" 0.50
" " José Solano, en ejecución de la Señora Manuela López .....	" 0.50
" " José María Quesada Ruiz .....	" 1.50

San José, Abril 22 de 1881.

El Secretario,

N. GALLEGOS.

##### CARTEL.

A las doce del día diez y seis de mayo próximo, se venderá por este juzgado, en la puerta del mismo y al mejor postor, el cuadro número 2 de los primeros, sito en la llanura de Santa Clara, en la primera sección de la línea férrea al Atlántico, denunciado por el Señor Licenciado Don Manuel Argüello y Mora, en nombre y representación de sus menores hijos, María Luisa, Manuel Francisco, María Cecilia y Juan Rafael Argüello y De Vars; comprometiéndose formalmente á responder personalmente por la obligación que él en nombre de sus menores hijos, contraiga, para el caso de que en su mayoría no ratifiquen todos ó algunos de ellos el contrato, sea ó no gozando el Señor Argüello del plazo que concede el artículo 4º del Decreto de 20 de Julio de 1880. Dicho cuadro consta de doscientas setenta y tres manzanas, novecientas veintiuna varas cuadradas, y linda: al Norte, línea férrea, (separada cien pies); al Sur, lotes de segundo orden; al Este, calle de

por medio, lote número 4; y al Oeste, tierra baldía contiguo á río Suelo. (línea férrea de por medio).—Está valorado á diez pesos manzana, la calidad de la tierra es buena, el río General le pasa por dentro; la tierra es llana, salvo hacia el Sur, que es algo quebrada, pero los cerros le sirven de linderos y cerca natural: fertilidad y algunas maderas de construcción. Conforme al Decreto ántes citado, el Señor Argüello tiene en depósito la cantidad de quinientos cuarenta y seis pesos veinte centavos, en un cheque del Banco Nacional, á la orden de este juzgado, número 737.

Las personas que quieran hacer postura, comparezcan y se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, abril 20 de 1881.

M. MACAYA.

Urbino Castro.—N. Arturo Sáenz.

1 v.

### REMATES.

A las doce del lunes veinticinco del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, en el porton del Palacio municipal de esta Ciudad, la finca siguiente.—Una casa de habitación de doce varas y media de frente y siete de centro, próximamente, construida en horcones, bahareque, madera labrada, y cubierta de teja del país, ubicada en un terreno de doce varas y media de frente y cincuenta de fondo, situada esta finca en la cuarta manzana al Norte de la plaza principal de esta Ciudad, Distrito y Canton primero de esta Provincia, lindante al Norte, terreno de Gregorio Vega, José Salazar y herederos de Timoteo López; al Sur, propiedad de Santana Sibaja; Este, calle en medio, id. de Concepcion Gamboa y Santana Sibaja; y Oeste, id. de la Municipalidad de esta Ciudad, con una calle de entrada á el agua.—Esta finca está valorada en trescientos pesos: pertenece á la mortual del finado Francisco Herrera y Solórzano, en cuyo nombre está inscrita en el Registro de la Propiedad, y se vende á pedimento de partes, para pagar costas y deudas de la referida mortual.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º de Alajuela, abril 20 de 1881.

SAMUEL CASTRO.

F. M. de Oca. Samuel Soto.

2 v.

A las doce del día veintiocho del corriente mes, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta de este juzgado, una casa y solar sitos en el Distrito sétimo de este Canton, constante la casa, que es construcción de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja; mide doce varas de frente por cuatro de fondo; el solar en que está ubicada mide cuarenta varas de frente por cincuenta de fondo. Lindante el todo: Norte, casa y solar de Anastasio Gutiérrez; Sur, calle en medio, casa y solar de Francisco Ortega; Este, id. de Manuel Pérez; y Oeste, casa y solar de Francisco Delgado, valorada en doscientos cincuenta pesos. Pertenece á Dionisio Campos, y se vende de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe á José María Hernández.—Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Juzgado 2º de Cartago, abril 20 de 1881.

MANUEL RAMÍREZ.

Juan Francisco Rojas.—T. Ramos.  
2. v.

A las doce del día veintiocho de este mes, se ha de rematar en el mejor postor en la puerta de este Juzgado, un solar situado en el barrio de San Nicolás, Distrito 5º de este Canton, que mide como media manzana, lindante: Norte, casa y solar de Ana Calvo; Sur, calle en medio, casa y solar de Rosario Monge; Este, casa y solar de León Arias; y Oeste, casa de José Rojas, y solar de Ciríaco Jiménez, valorado en ciento cincuenta pesos; pertenece a la Señora Juana Miranda y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Erario Nacional á pedimento del Señor Agente Fiscal.—Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado 3º—Cartago, 20 de abril de 1881.

VICTOR ROBBIO.

José D. Arias.—Juan B. Iglesias.  
2. v.

A las doce del día veintiocho del mes en curso, se rematará, en la puerta de este Juzgado, en el mejor postor, una yunta de buyes mohinos, valorada: un buey en sesenta pesos y el otro en cincuenta y nueve pesos. Pertenece á Cleto Corrales Calderon, y se vende para pagar cantidad de pesos que adeuda á Mauro Núñez Blanco. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Alcaldía segunda del Canton de San José, abril 18 de 1881.

PEDRO ZUMBADO GUZMAN.

Ricardo Jiménez.—J. B. García.  
2.

A las doce del día veintinueve del corriente mes se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Un terreno plano, sembrado de café y caña de azúcar, constante como de un octavo de manzana, situado en el Barrio de San Francisco dos Ríos, Distrito quinto, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad de Félix Guerrero, antes de Josefa Mora; Sur, idem de José María Bermúdez; Este, idem de Lorenzo Hernández; y Oeste, idem de Pedro Mora, antes de Josefa del mismo apellido, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo noventa y siete, folio ciento cincuenta y siete, finca número ocho mil setenta y dos, inscripción número uno, valorado en cincuenta pesos.

Esta finca pertenece á la mortual de Diego Castro y Garita, y se vende para el pago de deudas y costas de la misma, previa información de utilidad y necesidad.

El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—San José, abril 21 de 1881.

CRISANTO SÁENZ.

Juan Brenes Avendaño.—Donato Iglesias.  
1. v. 1.

En el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, se rematará á las doce del día veintinueve del mes corriente,—un potrero sito en Desamparados, Distrito 1º Canton 3º de esta Provincia, constante de manzana y media, poco más ó menos, lindante: al Norte, río Damas, y calle real en medio, con propiedad de Nicanor Garbanzo; Sur, con propiedad de Joaquín Chacon; Este, con idem de Joaquín Ureña; y Oeste, calle en medio, con idem de Baltasar Aguilar y Antonio Flores; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cincuenta, folio ciento veinticinco, finca número tres mil seiscientos noventa y nueve, Oriental, inscripción número uno; valorado en trescientos pesos.—Pertenece al Señor Félix Ureña y Sotela, y se vende para pagar suma de pesos que adeuda al Señor José María Bermúdez y Rojas.—Ocurra, el que quiera hacer postura.

Juzgado 1º Civil.—San José, abril 19 de 1881.

MARCELO BRENES.

Luis Arroyo.—J. Bonilla.  
1. v.

A las doce del día veintiocho de este mes, se rematará en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un solar en la Vi-

lla de la Union, Distrito 1º Canton 2º de esta Provincia, lindante: Norte, cerco de Toribio y Santiago Villalobos; Sur, línea del ferro-carril; Este, con la estación del Ferro-carril; y Oeste, casa de Gordiano Guevara; mide como un cuarto de manzana; pertenece á José Ortega, y se vende para pagar cantidad de pesos que debe al Erario Nacional, á pedimento del Señor Agente Fiscal.—Vale ciento veinticinco pesos.

Juzgado 3º Cartago, 20 de abril de 1881.

VICTOR ROBBIO.

José Arias.—Juan B. Iglesias.  
2. v. 1.

A las doce del viernes veintinueve del corriente, se ha de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal del Palacio municipal de esta Ciudad, un terreno como de una manzana y cuarenta y tres varas de manzana, de superficie plana, cubierto de café frutal, situado como á mil varas al Sur de la plaza de la Villa de Santo Domingo, antes segundo Distrito del Canton primero de esta Provincia, y hoy, según la división territorial, situado en el barrio de Santa Rosa, Distrito quinto del Canton tercero de esta Provincia, colindante: al Norte, con terreno de los herederos del finado Joaquín Sancho; al Sur, con terreno de Manuel Elizondo; al Este, con terrenos de Antonio Chacon, José María Bolaños y Ramon Azofeifa; y al Oeste, con terreno de Eduardo Barquero, valorado en mil ochocientos pesos, é inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo quincuagésimo sexto, folio setenta y tres, finca número cuatro mil cuarenta y dos, asiento número dos, Oriental.—Pertenece á la mortual de Mauricio Ramírez y Alvarez, y se vende á pedimento de partes, para el pago de quinto, costas, deudas y honorario del Albacea.—Quien quisiere comprarlo, ocurra, que se le admitirá la propuesta que haga, siendo arreglada.—Dado en la Ciudad de Heredia, á las doce del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y uno.—M. M. Dávila.—Fulg. Viquez.—F. Viquez.

Judicatura Civil en 1ª Instancia de Heredia, á las dos de la tarde del día veinte de abril de mil ochocientos ochenta y uno.

M. M. DÁVILA.

Fulg. Viquez F. Viquez.  
1. v.

## EDICTOS.

En esta fecha se ha dado principio á los inventarios de los bienes que á su muerte dejó la Señora Eduviges Castillo y Vargas, que fué de este vecindario; las personas que se consideren con algun derecho á dichos bienes, que se presenten en este Despacho á deducir el que tengan, dentro del término de ley.

Juzgado 2º de Alajuela, abril 21 de 1881.

SAMUEL CASTRO.

J. M. de Oca.—Samuel Soto.

He dado principio á la mortual de Micaela Rodríguez y Masís, que fué mayor de edad, de oficio doméstico y de este vecindario; y por consiguiente las personas que tengan, ya en su calidad de herederos, acreedores ó legatarios, algun derecho que deducir, ocurran en el término de ley á hacerlo valer.

Juzgado 1º, Cartago, abril 21 de 1881.

RAMON ALVARADO.

J. D. Pacheco.—Pantaleon Pereira.

## REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 8ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad del Canton de Desamparados, á las once de la mañana del día veintiseis de marzo de mil ochocientos ochenta y uno.

Reunidos bajo la dirección del Presidente Naranjo, los regidores Quiros y Chacon, se dispuso:

Artº 1º.—Leída el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artº 2º.—Leídas las representaciones en que Don Manuel J. Vargas R. solicita la dirección de la Escuela de Santa María de Dota, Don Victoriano Naranjo la de la del barrio de San Miguel, Don José Mo-

reno, la Ayudantía de la de Aserri, y el joven Don José A. Flores la misma plaza de la del barrio de San Rafael, se acordó: admitirlos á examen y nombrar para examinadores á los Señores Don Francisco Oviedo, Don David Castro y Don José María Salazar, señalando para la verificación de este acto, esta misma sesión, con asistencia y bajo la dirección del Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia.—Comuníquese.

Artº 3º.—Siendo esta la hora señalada para el examen de la Señorita Adelaida Padilla, y habiéndose excusado el Réplica Don Francisco Solano, se nombraron Examinadores á los Señores Don Francisco Oviedo, Don David Castro y Don José M. Salazar. Se procedió en seguida al acto de que se trata, con asistencia del Inspector, Examinadores y de la examinanda, á quien los primeros propusieron diversas cuestiones sobre cada una de las asignaturas que comprende la enseñanza primaria elemental, las cuales resolvió satisfactoriamente. Concluido el acto, se procedió á la votación y, hecho el escrutinio correspondiente, resultó aprobada con 4 votos buenos. En consecuencia, nombrose á la Señorita Padilla, Directora del Liceo de San Rafael, y autorizase al Señor Jefe Político del Canton para solicitar del Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano respectivo, la aprobación de este nombramiento.

Artº 4º.—Presente el Señor Inspector de Escuelas de esta Provincia, los Examinadores Don Francisco Oviedo, Don David Castro y Don José M. Salazar y los examinandos D. Manuel J. Vargas, Don Victoriano Naranjo, Don José Moreno y D. José A. Flores, el Señor Presidente de esta Corporación anunció que debía procederse al examen prevenido en el artº 2º de esta acta. En seguida el Inspector y los Réplicas propusieron á los examinandos diversas cuestiones sobre cada uno de los ramos que constituyen la enseñanza primaria elemental, las cuales resolvieron satisfactoriamente, según la mayor ó menor suma de aptitudes de que cada uno de ellos puede disponer. Concluido el acto, se practicó la votación y, hecho el escrutinio correspondiente, obtuvieron la siguiente calificación: Don Manuel J. Vargas, cuatro votos sobresalientes; Don Victoriano Naranjo, tres medianos y uno bueno; D. José Moreno y Don José A. Flores, igual calificación. En consecuencia, nombrose al primero Director principal de la Escuela de varones de Santa María de Dota; al segundo Maestro de la Escuela de San Miguel; al tercero Ayudante de la de Aserri; y al último Ayudante de la de San Rafael.—Queda autorizado el Señor Jefe Político del Canton para solicitar del Supremo Poder Ejecutivo, por el órgano correspondiente, la aprobación de estos nombramientos.—Se levantó la sesión.

Es copia.

DAVID ROMERO.

## Gobernacion de la Provincia de Cartago.

Abril 21 de 1880.

El I. Municipio de este Canton, en sesión de ayer se sirvió consignar el acuerdo siguiente:

“Art. 2º.—Deseando el Señor Gobernador de la Provincia para el mayor acierto en sus disposiciones en todo aquello que de alguna manera se relacione con el Tesoro Municipal, tener conocimiento exacto de la situación rentística del Municipio, se acordó decir al Señor Contrastador que se sirva pasarle un estado minucioso y detallado de cada uno de los fondos con expresión de su haber en existencia, tanto de capital como de rentas, deudas activas y pasivas, término de su vencimiento, etc., etc., de manera que puedan ser evidentemente apreciadas sus circunstancias; pero como el monto de las deudas pasivas no consta de los libros que lleva este empleado; el Señor Gobernador se dignará prevenir á todos los acreedores de la Municipalidad, por medio de un aviso en el Diario Oficial, den á reconocer sus créditos á más tardar dentro de treinta días, con advertencia de que el pago de los que no se presentaren será postergado al de aque-

llos que lo verifiquen en el término prescrito.”

En consecuencia, y siendo el objeto de esta Gobernación, al aniciar el acuerdo que precede, conocer el estado actual del tesoro municipal para poder desenvolver dentro de los elementos que lo constituyen, una administración concienzuda, atendiendo ante todo á cancelar los compromisos pendientes á fin de inspirar la debida confianza como base principal de crédito, sin desatender por ello aquellas necesidades de bien público más urgentes y perentorias; cumpliendo con lo acordado por el H. Cuerpo municipal, convoco á todos los que tengan alguna acreencia contra él para que se acuerde el orden en que deben cubrirse en el menor tiempo posible; en la inteligencia de que el que no se presentare en la Gobernación en el tiempo señalado de 30 días, será postergado su pago, según lo acordado, al de todos los que oportunamente hicieren valer sus derechos.

P. ACOSTA.

## Gobernacion de la Provincia de Cartago.—Abril 20 de 1881.

CIRCULAR.

Señor Jefe Político de .....

Por acuerdo de hoy, esta Gobernación ha dispuesto emprender la composición de caminos en todos los Distritos de la Provincia.—Al efecto es un deber de los Jueces de Paz formar lista exacta de los vecinos de sus respectivos barrios y asociándose de cuatro ó seis personas de las principales de los mismos barrios, proceder sin pérdida de tiempo á detallar la cuota con que cada individuo debe contribuir á la reparación de los caminos de sus respectivas jurisdicciones, en proporción á las facultades de cada cual y al uso que hagan de dichos caminos, como lo disponen los artículos 124 y 125 de las Ordenanzas Municipales, bajo la inteligencia de que una vez practicado este detalle, sea sometido á esta Gobernación para su aprobación.

No habiendo fondo público disponible sino es el exiguo producto de la contribución subsidiaria para hacer frente á estos trabajos, nada es más racional que contar con el patriotismo de los habitantes, puesto que éstos son los inmediatamente interesados en los caminos; así es que esta Gobernación confia que todos cooperarán gustosos á tan importante mejora material.

Lo que comunico á U. para que en el mismo sentido dicte U. sus órdenes relativamente á la mejora de caminos de ese Canton.

Dios guarde á U.

P. ACOSTA.

## Agencia 1ª Principal de Policía de la Provincia de Heredia.

La Señora Petra Vega, como de 30 años edad, demente, estatura regular, flaca, color blanco y pelo canoso, hace como veintidos días que desapareció del lugar de su residencia en San Francisco de esta Provincia en el punto denominado el “Barreal.”

—Se desea saber su paradero y en este concepto, se suplica á todas las autoridades y demas personas particulares: que se llegan á tener noticia de la existencia de dicha Señora, se sirvan indicarlo á esta Agencia para lo que haya lugar.

Heredia, abril 18 de 1881.

J. M.ª MORÁLES.

## Agencia principal de policía de la Provincia de Alajuela.

AVISO.—Han sido depositados por esta policía, los animales siguientes:

Un caballo cebruno, de regular tamaño. Un idem, idem idem, encasquillado de regular tamaño.—Una yegua parida marcada.—Una yegua retinta marcada.—Otra idem baya marcada, otra idem retinta marcada, otra idem negra marcada.—Un caballo viejo retinto marcado, un potrero doradillo marcado, un caballo retinto marcado, otro doradillo marcado, un idem blanco marcado, una yegua alazana careta, marcada, otra zaina marcada, un potrero zaino marcado, un macho caribayo marcado, una yegua negra marcada, un caballo rosillo, viejo marcado, una potranca zaina marca-

da, un caballo alazan sonto, de regular tamaño marcado, una yegua alazana marcada, un potro zaino marcado, un caballo alazan sonto, marcado, dos bueyes negros marcados, cachos al tiro, dos vacas amarillas marcadas, una vaquilla amarilla marcada, una idem overa marcada, otra idem tigrilla, otra idem pintada; y una vaca amarilla recién parida, todas marcadas.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, que ocurran á legalizarlo en el término de ley.

Abril 19 de 1881.

LEONZO OROZCO.

**Jefatura Política del Paraíso.**

Abril 20 de 1881.

Con fecha diez y siete de los corrientes fueron depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

- Una vaca hosca, marcada.
- Una vaquilla alazana, marcada.
- Un novillo blanco cabecillo, marcado.
- Una vaquilla mora, marcada.
- Una vaquilla negra, quijada blanca, marcada.
- Una vaca barcina, con una ternera, al pié, marcada.
- Una vaquilla barcina, frontina, marcada.
- Una vaca alazana, careta, marcada.
- Un torito barcino, marcado.
- Un novillo achotillo, marcado.
- Un novillo alazan, marcado.

Con fecha 16 de febrero fué presentada á la Policía como perdida: una yegua retinta, marcada.

La persona que se crea con derecho á los animales expresados, ocurra á esta autoridad en el término de ley.

CALIXTO MADRIGAL.

**Jefatura Política de Grecia.**

**AVISO.**—Con las fechas del margen, han sido depositadas en la Policía de esta Villa, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Abril 11.—Una vaca alazana baya, con un ternero de cuatro meses al pié, marcada con un fierro desconocido.

Abril 16.—Una yegua trotona, marcada con un fierro de Pantaleon Serrano.

La persona que se considere con derecho á dichos animales, ocurra á legalizarlo dentro del término de ley.

Abril 17 de 1881.

RICARDO SALAZAR.

**REVISTA EXTERIOR.**

**Noticias generales.**

—Londres, 29 de marzo.—Sir Henry Tyler, conservador, anunció ayer en la Cámara de los Comunes, una interpelación para el juéves, sobre el estado de las negociaciones entabladas con el gobierno de los Estados Unidos para el arreglo definitivo de las reclamaciones americanas relativas al ataque de la bahía Fortune en las pesquerías.—También declaró que deseaba saber si el gobierno había resuelto el sometimiento de la cuestion al arbitraje.

—Londres, 29 de marzo.—Telegrafian de San Petersburgo que el príncipe imperial de Alemania declaró, al recibir una diputación de los habitantes alemanes de Moscou, que había mantenido siempre íntimas relaciones de amistad con el actual emperador de Rusia y que podían asegurar á sus compatriotas de Moscou que la union de los dos pueblos continuaría inviolable como en generaciones anteriores.—Añadió que esa armonía era no sólo importante y conveniente para Rusia y Alemania, sino para toda Europa.

La princesa imperial Victoria ha recibido un anónimo fechado en Berlin, anunciándole que su esposo Federico Guillermo, heredero de la corona de Alemania, será asesinado durante las próximas ceremonias fúnebres que se preparan en San Petersburgo.

—Londres, 27 de marzo.—Los delegados otomanos presentaron su últi-

matum en la última conferencia de los embajadores y declararon que Turquía no estaba dispuesta á ceder Creta ni una parte de Albania. Pero la nueva línea fronteriza que proponen avanza más aún que la fijada últimamente en la nota turca del 3 de octubre. El territorio ofrecido ahora á Grecia en Tesalia comprende Larissa, Trikala, Turnova y todo el valle de Salembria, pero excluye Prevesa y Metzovo, y no comprende parte alguna de Epiro.

Los embajadores comunicaron las proposiciones á sus gobiernos y cuando recibian contestacion é instrucciones volverán á reunirse.

—Londres, 29 de marzo.—El 6 de abril, aniversario de la independencia de Grecia, será celebrado con una gran revista en la que el rey Jorge presentará nuevas banderas á los regimientos que forman la guarnición de Atenas y á algunos otros cuerpos escogidos. A la ceremonia seguirán las órdenes de destino de cada regimiento en los diversos puntos de la frontera turco-helénica.

—Bucharest, 26 de marzo.—El Senado y la Cámara de diputados han aprobado por unanimidad la proclamacion del príncipe Cárlos como rey de Rumania. La medida fué acordada como una respuesta definitiva á ciertos ataques de los conservadores, quienes acusaban al gobierno de proteger al nihilismo.

—Londres, 29 de marzo.—Un despacho de Candahar anuncia que ha estallado una terrible revolucion en Herat. El Khan Ayub ha sido desterrado ó está prisionero. El Khan Mohammed Hasan, gobernador de Kushk, indujo á tres regimientos de Herat á sublevarse, unirse á las tribus de Aimack y atacar la ciudad. El primer acto de los amotinados fué á asesinar á su jefe Mohamed Jan. Segun las últimas noticias, la insurreccion había tomado tales proporciones que Ayub Khan estaba sitiado en la ciudadela.

Estos acontecimientos facilitan al Emir Abdurrahman, el protegido de los ingleses, la mejor oportunidad para incorporar á Herat y sujetarlo al emirato de Cabul.

[De Las Novedades de Nueva York.]

**Un sistema de ferro-carril de vía angosta para México.**

Las empresas ferro-carrileras no tienen fin en México, y la última de que se hace referencia aparece en el "Republican" de San Louis del 20 de marzo, cuyos pormenores son tomados, segun dice, de personas muy competentes, y de quienes se puede tener la mayor confianza por su veracidad, no obstante de que esta noticia no se ha hecho pública previamente. Su contenido es de que el Gobierno mexicano ha sido muy liberal en subvenciones á los proyectadores de la empresa, quienes son todos americanos, y se han organizado bajo el nombre de "La Compañía Nacional Mexicana de Construccion".

La línea será conocida por la Central Mexicana, y será prácticamente una extension de la línea de Denver y Rio Grande, á pesar de estar bajo una organizacion diferente. Bajo las condiciones de la franquicia, se requiere que La Compañía Nacional Mexicana de Construccion, construya, primero una línea interoceánica de la Ciudad de México al Océano Pacifico, pasando por Toluca, Maravatio, Acámbaro, Morelos, Zamora y La Piedad, á Manzanillo, ó entre ese punto y Navidad; y segundo, una línea internacional desde la Ciudad de México á la frontera del Norte. La Compañía está obligada á completar 277 millas de camino cada dos años. La línea interoceánica deberá estar concluida dentro de cinco años, y la línea internacional dentro de

ocho años desde el mes de setiembre próximo. La angostura requerida es de tres pies ingleses. La Compañía no podrá enajenar sus derechos, ni hipotecar parte de ellos, antes de que sea concluida la línea. Cualquiera otra Compañía que reciba el traspaso tendrá que tener un capital de no menos de un millón de pesos, pagando un diez por ciento de él, y la deuda pasiva será limitada al valor á la par de las acciones bajo la propia subvencion.

El Gobierno concede á la Compañía \$ 11,265 por cada milla de camino construida en la línea de la Ciudad de México al Pacifico, y 10,460 por cada milla en la línea de la frontera del Norte. El Gobierno empezará á pagar la subvencion al completarse las primeras noventa y dos millas de la línea de México al Pacifico, y concede la entrada libre de derechos á todos los abastecimientos necesarios para la construccion del camino. Los pasajeros y las mercancías de tránsito no pagarán contribuciones, ni la Mala tampoco, todo lo cual estará libre de toda clase de impuestos por veinticinco años desde que se concluyan las líneas, y libres de toda contribucion federal, del Estado y locales por cincuenta años despues de concluida. Para indemnizar al Gobierno contra la falta de cumplimiento en la construccion de la línea, las partes que piden la concesion, por conducto de James Sullivan, depositaron \$ 300,000 en el Monte de Piedad Nacional, que quedarán en depósito hasta que se hayan concluido sesenta y dos millas de la Ciudad de México al Pacifico.—La cantidad podrá ser retirada entonces, sustituyendo en su lugar igual cantidad con una primera hipoteca en bonos de la Compañía del ferro-carril.—Cuando toda la línea esté concluida tendrá como 2,000 millas de largo.

[Del The Anglo-Spanish Merchant de Cal.]

**SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

abril 20	Termómetro centigrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.
20,00	26,50	21,75
		22,75
	Viento:	
NE.	NO.	NO.
Estado de la atmósfera		
Claro	Claro y oscr.	Claro.
Barometro: Término medio 26 276		

**La lepra y su tratamiento.**—En la última sesion celebrada por los miembros de la Academia de Medicina de Nueva York, leyó el distinguido profesor H. G. Piffard un interesante trabajo sobre la lepra y su tratamiento, afeccion que en la actualidad está llamando mucho la atencion de los facultativos de este país, puesto que, segun los últimos informes, parece que tiende á propagarse en los Estados Unidos. Como es un asunto de palpitante interes para la humanidad entera, nos proponemos dar á nuestros lectores de la América española, una breve reseña del lumbioso trabajo á que nos referimos; así como de la discusion á que dió lugar, incluyendo ademas, algunos datos interesantes omitidos en las comunicaciones que sobre este particular ha dirigido recientemente á *El Promotor* de Barranquilla nuestro estimado amigo, el Señor Antonio J. Márquez, á cuyos importantes trabajos servirá este como de suplemento.

Segun la estadística formada por la Sociedad de Dermatología de Nueva York, existen actualmente en este país más de 50 personas atacadas de lepra, resultando ademas de los estudios y observaciones hechas par dicha sociedad, que el mal tiende á aumentar gradualmente todos los años. En vista de estos hechos, natural y lógico es el hacerse la pregunta de si la lepra es ó no contagiosa. En contestacion á ella,

ha dicho el Doctor Piffard, que en el sentido técnico de la palabra, no se consideraba como tal hasta ahora, pero que puede ser transmisible, como la sífilis, por la inoculacion, ya sea por medio de la sangre ó de las secreciones. Manifestó ademas, que es un hecho comprobado que la lepra tiende á propagarse donde quiera que se presenta. En apoyo de esta aseveracion, citó lo ocurrido en las islas Sandwich, donde cuarenta años atras no se conocía la lepra, mientras que en la actualidad, el diez por ciento son leprosos, existiendo solamente en su capital, Honolulu, 250 personas atacadas de tan terrible enfermedad, la que se asegura, que fué introducida por los Chinos, así como en San Francisco de California, de donde la Junta de Sanidad ha reembarcado con destino á su país natal á 50 chinos leprosos; medida que la creemos justa y digna de ser imitada, con tanta más razon, cuanto que todos los facultativos más eminentes que tomaron parte en la discusion del ya citado trabajo del Doctor Piffard, participan de la misma opinion.

Siendo, pues, un hecho comprobado de que la lepra tiende á propagarse donde quiera que se presenta, los esfuerzos de la ciencia deben concretarse á evitar su aparicion en los puntos donde no exista ó limitar sus efectos allí donde se conozca. Para esto se recomienda la creacion de lazaretos, en los cuales los pacientes, completamente aislados del contacto con los demas, reciban un tratamiento apropiado.

En cuanto á la etiología de la lepra, aún está sujeta á controversias y especulaciones científicas, pero no por eso está lejana la época en que este punto importante quede definitivamente resuelto y aclarado. Mientras llegue ese día ansiado, debemos limitarnos á aceptar las teorías más racionales y admisibles como las de los distinguidos facultativos, Gaucher, Hilliardt y otros, que han demostrado en un informe recientemente dirigido á la Sociedad de Biología de Paris, que de los exámenes microscópicos practicados en la sangre de los leprosos, resulta la existencia en gran número de bacterias, que por su disseminacion en el organismo, así como por la circulacion en las regiones cutáneas y su acumulacion en los tubérculos, se presentan los síntomas característicos del mal. Con este motivo proponen, que se estudien y cultiven dichas bacterias, para ver si el mal puede producirse por la inoculacion.

Por otra parte, el célebre y eminente cirujano Jonathan Hutchison, de Londres, en un interesante trabajo publicado no ha mucho en el *Medical Press and Circular*, sobre la verdadera etiología de la lepra, dice, que se ha creído erróneamente que varias sustancias alimenticias, como la leche en estado de descomposicion, la carne de cerdo y el uso excesivo del maíz y arroz contribuyen á la produccion de la lepra, pero que segun sus estudios y observaciones la única causa es el pescado, especialmente el arenque. Esta teoría original, manifestada ya hace muchos años por el mismo autor, ha sido plenamente confirmada por una larga experiencia, segun lo asegura en el trabajo á que nos referimos; en el cual, entre otras cosas, agrega, que ha llegado á convencerse que el pescado es el único alimento que produce la lepra; pero que no por eso entienda que sea siempre la causa, la cual depende de cierto veneno que se engendra en los pescados, como lo comprueba el hecho de que el mal del Lázaro es más comun en los países situados á la orilla de los rios caudalosos, de los lagos y costas marítimas, en los que el pescado es uno de los principales alimentos; pero que también cree, que ciertas condiciones climatológicas y otras contribuyen mucho á modificar sus efectos, puesto que en algunos lugares basta una pequeña cantidad de pescado para producir el mal, mientras que en otros se requiere el doble por lo menos y que segun sus observaciones, son más peligrosos los pescados de los climas tropicales que los de países templados y frios, siendo tanto más nocivos cuanto menos frescos son.

El Doctor Piffard, despues de hacer una ligera reseña histórica del mal: dice, que es una afeccion de la constitucion que se presenta bajo tres formas diferentes, la muscular, tubercular y anastética que por lo regular se encuentran asociadas, predominando siempre alguna de ellas, que como la enfermedad tiene un periodo pro-

drómico, que suele durar años enteros sin manifestarse por síntomas notables, hasta que llegado su tiempo, aparecen las manchas o máculas de color rojo oscuro, que al principio son hiperestéricas y pequeñas, á estas remplaza la anastésia, á cuyo período sigue pronto al desarrollo de los tubérculos al lado de las máculas, siendo el lugar favorito la cara y otras partes del cuerpo, especialmente los antebrazos y piernas.

Dichos tubérculos son unas escrecencias ó crecimientos duros de la piel, que con el tiempo se transforman en úlceras, quedando algunas veces estacionarias por mucho tiempo y aún disminuyendo de volumen. Las lesiones cutáneas sobresalientes son las pústulas que concluyen por reventar formando ulceraciones, especialmente en las extremidades que suelen desmenbrarse. El pronóstico de la lepra de este carácter suele ser casi siempre fatal con raras excepciones. Según el Doctor Piffard, las causas inmediatas que predisponen y producen el mal son aún desconocidas. La influencia del clima y también la falta de higiene parecen no contribuir á su desarrollo, puesto que es sabido que el mal existe lo mismo en los países tropicales como en Noruega é Islandia y entre personas muy aseadas ó descuidadas. A juzgar por el informe de la Junta de Sanidad de la India inglesa, publicado en 1867, la lepra no es contagiosa. En apoyo de esta opinión, citó el Doctor Piffard, el hecho de que en el hospital de Bellevue de Nueva York estuvo un leproso desde 1864 al 69, asistido por otro también atacado del mismo mal y empleado como enfermero, dedicado á cuidar á los enfermos. Desde entonces no se ha producido en los hospitales de esta ciudad ningún otro caso; entre tanto el Doctor Bross, Jesuita misionero y médico del Lazareto de Trinidad, en una extensa obra que acaba de publicar sostiene que es transmisible de una manera ú otra.

De todo lo anteriormente expuesto, deduce el Doctor Piffard, que dicha enfermedad, como la sífilis, no es contagiosa por contacto ordinario, pero que puede transmitirse por inoculación, ya sea por medio de la sangre ó de la secreciones. En corroboración de su doctrina citó un caso de vacunación ocurrido durante su práctica médica.

Ocupándose del tratamiento, dice, que ante todo hay que aislar á los atacados, del contacto de los demas para evitar su propagación. En los lazaretos se deben observar estrictamente todas las reglas generales de la higiene, sometiendo á los pacientes á un régimen curativo apropiado al carácter y período del mal, procurando primero aliviar los dolores, restableciendo después la sensibilidad de las partes anastésicas, haciendo en seguida desaparecer los tubérculos y retardando cuanto se pueda el progreso del mal, para lo cual hay que hacer uso de varios remedios, entre los que menciona el *calotropis gigantea*, sustancia que hace 50 años se usa con gran éxito en la India, la que se considera también muy eficaz en el tratamiento del *tupus*. El *hydrocotyle asiático*, descubierto accidentalmente por el Doctor Boileau, siendo él mismo una de las víctimas del mal, remedio que se emplea con brillantes resultados en la Isla de Mauricio.

El *anacardium occidentale* y el *bicoloro de mercurio* en combinación, excluyendo de la alimentación de los pacientes las carnes saladas y el pescado. En los últimos períodos, cuando la secreción cariosa se ha formado ya en los huesos, suelen los pacientes estar sujetos ó propensos á una fiebre peculiar para la que se recomienda el uso de la *quinina*. También se recomienda el aceite de *anacardium* aplicado exteriormente á los tubérculos con un pincel, siendo sus efectos tan benéficos y semejantes á los del *nitrate argéntico*. Recomendándose además, el bálsamo de *gurjum*, usado de la misma manera.

Pero entre todos los remedios usados hasta el presente para combatir la lepra, ninguno ha dado resultados más satisfactorios que el aceite de *chaulmugra*, cuya eficacia la recomiendan en los términos más expresivos los facultativos más eminentes. Esta sustancia se cotinúa á dar en dosis de á cinco gotas, aumentándolas gradualmente hasta veinte, tres veces al día. Su sabor es muy desagradable, produce náuseas é irrita el estómago en grandes dosis, también se puede aplicar exteriormente.

Hay otro remedio que se recomienda como eficaz, el *hoang-non*, sustancia que se obtiene en forma de polvo de color amarillo, de sabor muy amargo, cuyos efectos son semejantes á los del tétano y á los fisiológicos de la estricnina, por lo cual se supone que sean de una misma familia. Esta sustancia se usa con buenos resultados en Honolulu, según informes de un facultativo residente allí. También se hace uso en Oriente de la nuez rómica, pero para que produzca resultados favorables es necesario emplearla por largo tiempo.

(Continuad.)

## SECCION DE AVISOS.

FRANCISCO ECHEVERRIA tiene para vender cien quintales del mejor alambre para cercar.

Una rueda hidráulica de hierro, 12 piés diámetro y cuatro de ancho, con su eje y mañaneras correspondientes.

Dos ruedas cónicas de hierro, una tiene cuatro piés ocho pulgadas de diámetro, con el hueco para el eje de un pié y seis pulgadas diámetro; la otra tiene cuatro piés diámetro y el hueco ocho pulgadas; ambas son de piezas para armar con tornillos.

Tres llaves grandes de hierro para descargar pilas de café.

Plomo en lingotes.

Tubos de hierro para cañería de nueve pulgadas diámetro y nueve piés seis pulgadas de largo.

Una balanza fina para pesar diamantes ó medicinas.

San José, abril 22 de 1881.

6 v. 1. D.

En el Diario Oficial del 22 del corriente, ha aparecido el nombre de Domingo Vargas Rojas, como encausado por heridas; para evitar en lo sucesivo equivocaciones que redundarían en mi perjuicio, mi firma será desde hoy, DOMINGO VARGAS VARGAS.

San José, abril 22 de 1881.

### Mercado de San José.

En cumplimiento de lo ordenado en el Art. 3º de la sesión celebrada por la junta Directiva del Mercado, á las seis de la tarde del 19 del corriente, se convoca á junta general de accionistas, para las doce del primero de mayo próximo con el objeto de examinar y discutir el proyecto de escritura de sociedad, y estatutos que presentará la Directiva.

San José, 20 de abril de 1881.

J. VARGAS M.

Secretario.

5 v. 2.

### MERCADO DE SAN JOSE.

La junta Directiva del Mercado de San José, ha acordado con esta fecha, lo siguiente:

“Con la mira de precaver y evitar males futuros, se acuerda: en lo sucesivo no se alquilará tienda interior ni exterior del edificio del Mercado á quienes tengan aseguradas sus mercancías, á no ser que junto con ellas aseguren también el valor del edificio.”

San José, abril 11 de 1881.

6 v 3 D

### Vinos legítimos de Francia & España.

Las casas particulares hallarán en nuestro Almacén cajas de vino surtidas, á \$ 17-00 caja conteniendo:

Jerez  
Oporto  
Haut Pauillac  
St. Emilion  
Pomerol  
Cérons (vino blanco)  
Champagne

Además ofrecemos á nuestros parroquianos un gran surtido de conservas y comestibles recientemente llegados.

San José, abril 19 de 1881.

DUPRAT ALARD & C<sup>a</sup>

12 v. 3. D.

### AVISO.

Durante mi corta ausencia de esta República, queda con mi poder generalísimo el Señor Licenciado Don Francisco Chaves Castro.

San José, abril 8 de 1881.

RAMON OLIVÉ.

6 v. 4. D.

COCINAS muy baratas en la casa de George Phillips, Maquinista.—Nº 15, calle del Ferro-Carril.—San José, abril 1º de 1881.

26 v. 5

### Ferro-Carril de Costa-Rica División del Pacífico.

Para gobierno de los empleados y del público, se avisa: que en los días Viernes, Sábado y Domingo de cada semana, se trasportará toda la carga de café ú otros artículos que se presenten, para ser llevados por tren de esta á Puntarenas, ó viceversa.

Puntarenas, marzo 14 de 1881.

El Superintendente.

### División Atlántica del Ferro-Carril.

Los trenes entre Limon y Rio Blanco, del 9 hasta el 16 del presente abril, se despacharán como sigue:

Saldrán del Limon á las 5. 30 a. m. Partirán del Rio Blanco á la 1. 30. p. m. de cada dia.

M. C. KEITH.

10. v. 5. D.

LOS MAESTROS DE ESCUELA Colegios y al público en general, aproveche la gran Baratura de Libros que no durará más que un mes en la Librería Española, calle de la Catedral, Nº 3, Sur.

Aritmética Urcullu á 10 es.	Por dje.	\$ 1-00
" Domínguez "	" "	" 1-00
Bello.—compendio gramático.....	" "	" 2-50
Catecismo Mazo.....	" "	" 3-00
" Ripalda.....	" "	" 1-00
" Fleury.....	" "	" 1-25
Caton Rosales.....	" "	" 1-25
Cielo abierto.....	" "	" 1-25
Citología.....	" "	" 0-75
Duruy—Hist. Sagrada.....	" "	" 4-25
Explicacion de la doctrina por Cayetano.....	" "	" 4-00
Fábulas Samaniego.....	" "	" 1-25
Id. Iriarte.....	" "	" 1-00
Geografía Centro-América.....	" "	" 6-00
Id. Guim.....	" "	" 6-25
Id. Smith.....	" "	" 5-00
Gramática de la Academia.....	" "	" 9-00
Id. Quiroz.....	" "	" 1-00
Guia español francés.....	" "	" 4-00
Id. español inglés.....	" "	" 4-00
Id. " italiano.....	" "	" 4-00
Id. " alemán.....	" "	" 4-00
Mandevil 1º.....	" "	" 1-00
" 2º.....	" "	" 1-50
" 3º.....	" "	" 2-00
Mantilla 1º.....	" "	" 2-00
" 2º.....	" "	" 3-50
" 3º.....	" "	" 6-00
Traductor francés.....	" "	" 4-00
" inglés.....	" "	" 4-50
Mosaico epistolar.....	" "	" 3-50
Manuscrito.....	" "	" 3-50
Moral Zamacois.....	" "	" 0-75
Cuadernos Darnell á 75 cts. docena, por gruesa.....	" "	" 8, -40
Id. Garnier á 45 cts. docena, por cientos.....	" "	" 3-50
Id. en blanco á 2 por 5 es., por dje. 25 es. y por cien.....	" "	" 1-50

Todas las demas obras de la librería tanto religiosas, científicas, literarias, de derecho, historias y novelas, todo á precios sumamente módicos como en ninguna otra librería.

Ventas al contado y no se abren cuentas.

RAMON OLIVÉ.

15. v. 9. D.

### AVISO.

Los que tengan cuentas en la librería de Don Ramon Olivé, sirvanse cancelarlas dentro de quince dias, pues de otro modo tendria la pena de exigirlas ejecutivamente.

San José, abril 20 de 1881.

Por poder de Don Ramon Olivé.

F. CHAVES C.

6 v. 2. D.

### AVISO.

Se alquilan las dos casas de mi propiedad Nº 6 y 7, calle de la Fábrica. El que las necesite dirijase á Don Joaquin Aguilar.

San José, abril 8 de 1881.

F. PINTO.

6 v. 5. D.

### SE ALQUILA

La casa Nº 12, calle del Vapor, Norte, contigua á la que habito al costado del Parque Municipal en construcción. Es cómoda y propia para una familia pequeña. La persona que tenga interes puede hablarse con la que suscrib-.

San José, abril 4 de 1881.

NATIVIDAD F. DE TREJOS.

### AVISO.

Alquilo dos casas en buenas condiciones de decencia y comodidad, y á bajos precios, situadas en la calle de la Uruca, Sur, números 15 y 17.

También alquilo con buen pasto para ganado vacuno ó caballo, un potrero situado á orillas de esta ciudad.

San José, abril 13 de 1881.

Antonio Varela.

6 v 4

Se alquila una casa bastante cómoda para una familia regular; esquina diagonal á la de Don Damian Soto; Oeste, calle de Carrillo; enfenderse con

TEODORO H. PRESTINERY.

6 v 6 D.

AVISO.—Vendo varios muebles. San José, abril 20 de 1881.

J. L. QUIROS.

7 v. 3. D.

### SEWOTAI & C<sup>a</sup>

Comerciantes en sedas.

Pañolones de burato bordados, Joyas de oro y plata, Artículos de marfil y madera de sándalo, objetos embutidos y charolados de fantasía,

Arroz, frijoles, harina, té, y variedades de mercaderías chinas.

Establecidos en esta Ciudad, calle de la Catedral, esquina á la del Cuño Nº 10.

26 v-5.

### El Licenciado Ugalde

Alquila una casa pequeña en la esquina del teatro.

San José, abril 9 de 1881.

3 v. 4. D.

### Un brillante negocio.

La que suscribe, teniendo necesidad de trasladarse á otro punto de la República por motivos de salud, ofrece en venta cuatro fincas de su propiedad, componiéndose la primera de una casa bien construida y bastante lujosa, cómoda para una numerosa familia, edificada al Sureste de la Plaza de esta Villa en un solar que mide un cuarto de manzana: 2º Un cafetal como de dos y media manzanas con una casa en el ubicada, á doscientas varas al Este de la misma plaza: 3º Finca que mide una y media manzanas próximamente y se compone la mayor parte de café y el resto de potrero con una casa bastante cómoda en el ubicada, á trescientas varas de la plaza, contigua á la anterior y al mismo lado; y 4º Terreno que mide cinco manzanas poco más ó menos, cuatro cultivadas de café nuevo y el resto de potrero, situado en la "Yerbabuena" colindando con la vía férrea y á seiscientas varas de la plaza, todas estas fincas en muy buen estado. El que desee obtenerlas, puede entenderse conmigo ó con mi hijo Don Salvador Ramirez en esta Villa para los precios y condiciones, ó en San José con Don Mauro Jiron.

La Union, abril 16 de 1881.

MARÍA DE JESUS RAMIREZ.

6 v. 4. D.

### "La Esperanza,"

Los propietarios de este Establecimiento deseando mejorarle en cuanto sea posible, para satisfacer las necesidades del país y proporcionar mayores comodidades á los pasajeros, han resuelto abrir en él desde el 1º del mes próximo entrante un HOTEL que llevará per título "HOTEL Y RESTAURANTE DE ITALIA," en el cual se llenarán las exigencias de sus favorecedores tanto de esta Capital como de las otras Provincias.—Cuentan para ello con un local espacioso y central; buenas camas; esmerado servicio en su Restaurante; hielo á todas horas, billares, salones reservados para Señoras, y una cantina bien provista.

La moderación de sus precios y puntualidad es uno de los atractivos que ofrecemos á los que nos honren con su preferencia.

San José, abril 18 de 1881.

DE BENEDICTIS & SACRIPANTI.

6 v. 4. D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.